

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
VERÓNICA MUÑOZ PARRA

Año II

Tercer Periodo Ordinario

LX Legislatura

Núm. 05

### SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DE 2014

#### SUMARIO

ASISTENCIA

Pág. 01

ORDEN DEL DÍA

Pág. 02

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 03

Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Guerrero, número 144. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 10

Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado número 145. Discusión y aprobación, en su caso. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 12

Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 13

CLAUSURA

Pág. 15

**Presidencia**  
**Diputada Verónica Muñoz Parra**

#### ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su venia, diputada presidenta.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Bonilla Morales Arturo, Camacho Peñaloza Jorge, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Roma Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar Jalil, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Defina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Quiroz Vélez Oliver, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 04 horas con 31 minutos del día domingo 29 de junio del 2014, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de orden del día, por lo que solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, darle lectura al mismo.

**La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Con su permiso, diputada presidenta.

**ORDEN DEL DÍA.**

1.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos.

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Guerrero, número 144. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado número 145. Discusión y aprobación, en su caso. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

2.-Clausura:

a) De la sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más, seguimos siendo 34.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

### **PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos incisos del “a” al “d” esta Presidencia con fundamento en el artículo 34 fracción V párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de dispensa de tramite legislativo presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, así como la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes en desahogo, suscrito por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, presidente de la Comisión de Justicia, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes, Dispensado el tramite legislativo de los asuntos en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de ley signado bajo el inciso “a”

#### **El diputado Jorge Camacho Peñaloza:**

Con su permiso, diputada presidenta.  
Buenos días compañeros.

En nombre y representación de la Comisión de Justicia de esta Sexagésima Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que se realizó en los términos siguientes:

La Comisión Dictaminadora en términos de los artículos 46 y 49 de los artículos 1, 86, 87, 123, 133

y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar las iniciativas de ley y emitir el dictamen y proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

En sesión de fecha 24 de junio del año en curso, los diputados Héctor Astudillo Flores, Jorge Camacho Peñaloza, Mario Ramos del Carmen e integrantes de la Comisión de Gobierno, integrantes de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, haciendo uso de sus facultades constitucionales presentaron a este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de reforma, adiciones y derogaciones a la Ley de Instituciones de Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero e iniciativas de leyes, instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero.

Que en sesión de la misma fecha se tomó conocimiento de las iniciativas de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Del análisis efectuado a la presente iniciativa se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma así como los motivos que la originaron la estimamos procedente haciendo las respectivas adecuaciones en plena observancia a las reglas de técnica legislativa con la finalidad de darle mayor calidad y sustento.

Que tomando en consideración que las iniciativas tienen un objetivo común consistente en armonizar y adecuar el marco normativo local a las reformas constitucionales y secundarias en materia político electoral, en virtud de que las mismas contienen figuras y disposiciones jurídicas similares y algunas no se contraponen y si en cambio se complementan, esta Comisión Dictaminadora determino conjuntar todas las propuestas para realizar un solo proyecto retomando los preceptos que se consideran procedentes para garantizar entre otros las consolidaciones de los órganos electorales locales, fortalecer la participación democrática, establecer la coordinación interinstitucional entre el órgano local y federal en los términos previstos en el presente proyecto de ley electoral.

En este sentido debe aclararse que respecto de los asuntos de reforma, esta Comisión Dictaminadora decidió por técnica legislativa aprobar cambios de redacción para darle mayor alcance y cabal entendimiento e incorporar una reestructura integral a las diversas disposiciones que integran la iniciativa, respetando el espíritu de su contenido cuyo único objetivo es mejorar la redacción para su cabal entendimiento.

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por los proponentes de las iniciativas bajo dictamen, lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas de las reformas derivadas de la reforma electoral de febrero del año pasado.

Esta Comisión Dictaminadora estima declarar procedente las propuestas que presentan las iniciativas en razón de que una vez hechos los análisis comparativos respecto al tema, no encontramos que a la armonización y actualización del marco normativo electoral en las entidades federativas debe realizarse a más tardar el 30 de junio de año en curso, de ahí que la propuestas se armonizaron y adecuaron al mandato constitucional y a las leyes secundarias en materia electoral.

En ese sentido se integraron en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los aspectos siguientes: La obligación de los partidos políticos en materia de paridad de género para que en la postulación de candidaturas estas se integren en formulas de propietarios o suplentes de un mismo género. Se actualizaron las hipótesis derivadas de la reforma constitucional y se garantiza la obligación de los partidos políticos de registrar igualitariamente a hombres y mujeres en cargo de elección popular en paridad de género.

Se dota al Instituto Electoral local de la facultad para que si detecta en el registro el exceso de candidaturas hacia un mismo género requiera al partido político para que corrija los espacios excedentes hacia un mismo género y en caso de que subsista tal exceso pueda negarse el registro de las candidatura excedentes.

Se establece el procedimiento para que las asignaciones del diputado migrante o binacional y los requisitos que se deben cumplir para acreditar con cabalidad el carácter de migrante o binacional.

Se ajustan las condiciones en términos del mandato constitucional respecto de los tipos de coaliciones

que se deben considerar total, parcial y flexible, de igual forma y derivado de la armonización electoral se establece el derecho del ciudadano de postularse a través de la candidatura independiente, consecuentemente se establece el procedimiento y requisitos que se deben cumplir para postularse bajo esta figura ciudadana de participación electoral.

Respecto al esquema de financiamiento se deriva de la constitución federal. Se actualiza el porcentaje de financiamiento conforme a la regla general atendiendo a ese mismo mandato se actualiza la asignación de financiamiento a partidos políticos para gastos ordinarios y de campaña estableciéndose en caso de elecciones concurrentes un 50 por ciento del gasto ordinario para gastos de campaña y un 30 por ciento tratándose de elecciones para diputados y de ayuntamientos.

En cuanto a las figuras derivadas de las reformas constitucionales del Estado, se establecen las candidaturas comunes atendiendo a las bases y criterios establecidos en la reforma y para efectos de acompañar los procesos locales con los federales se ajustan las fechas y plazos y todo lo relativo con el calendario electoral.

En base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Justicia aprobó en sus términos el Dictamen con proyecto de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en razón de ajustarse a derecho.

Por ello compañeras y compañeros diputados, solicito su voto a favor, agradezco su atención y quiero agradecer de manera muy particular a todo el equipo de trabajo que estuvo integrado por varios compañeros diputados no solo los miembros de la Comisión de Justicia, de manera muy particular el agradecimiento y reconocimiento al partido verde que por conducto de la diputada Karen Castrejón estuvo atenta al trabajo realizado y sus aportaciones dieron viabilidad al tema de paridad, al diputado Héctor Astudillo del partido Revolucionario Institucional, por su interés y amplia promoción para la realización de estas propuestas presentadas.

A la Comisión de Justicia en Pleno, al diputado Omar Jalil Flores Majul, al diputado Nicanor Adame, al diputado Tomás Hernández Palma, quien aún sin estar presente estuvo a través de su secretario técnico, agradezco de manera muy particular al equipo técnico de la Comisión de Justicia, al equipo técnico de la Comisión de Gobierno que se integró a estos trabajos, al CAYET que de manera muy

interesada y participativa estuvo trabajando todo el tiempo y a los secretarios técnicos de diferentes fracciones que se sumaron a este trabajo, es un trabajo integro de los 46 diputados que en algún momento participaron.

Agradezco mucho a todos y estamos en tiempo de dar cumplimiento al ordenamiento federal. Gracias.

### **La Presidenta:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Si señora diputada, ¿en que sentido? Adelante diputada tiene usted el uso de la palabra.

### **La diputada Abelina López Rodríguez:**

Gracias diputada presidenta.

Mas bien hago uso de esta Tribuna para razonar mi voto, no sin antes obviamente en el sentido de votar a favor, pero si quiero dejar en el animo del espíritu del paradigma de ser mujer.

En el devenir de la historia del paradigma de ser mujer esta marcado por el obstáculo de las desigualdades, de ello da cuenta esta cita geológica que la mujer fue sacada de la costilla de Adán, la cruz cargada a cuesta desde la creación de la vida públicamente nos ubica como desiguales, cuando lo único por lo que luchamos es porque se reconozcan nuestros derechos en el ámbito social, político, cultural, solamente pedimos el reconocimiento de nuestros derechos humanos.

Sin duda el paso de la historia habría que reconocer a muchas mujeres que lucharon en un gran movimiento para hoy tener nuestro derecho a votar y ser votadas, la incorporación de la mujer al trabajo a la educación, a la apertura de nuevos horizontes laborales. De ello dan cuenta los países que lucharon por esa igualdad de las mujeres, los Estados Unidos

de Norteamérica, Nueva Zelanda, Australia, Europa, Noruega, Suecia, España, Uruguay y otros países.

Entonces, como no reconocer a Julieta Dantelly, a Eva Perón, a Elvia Carrillo y otras mujeres mas, así paso a paso, se ha ido avanzando en un derecho propio pero que en el ámbito político se ha manejado a antojo de los intereses mezquinos, quienes no han permitido el reconocimiento de la mujer en plenitud y se han escondido en interpretaciones ambiguas de la ley.

Sin duda en el México de ayer y el de hoy esta marcado por políticas publicas patriarcales. 200 años de su historia, 200 años de su historia no han bastado para lograr la igualdad de las mujeres, con estos antecedentes hoy se busca la paridad de genero, es decir la igualdad en espacios de representación popular, si nuestro máximo órgano rector lo reconoce porque las leyes secundarias no habrían de hacerlo, entonces pregunto, señores Legisladores porque no ayudar a que la mujer pueda seguir desenvolviéndose políticamente hablando y darle oportunidad a miles de mujeres guerrerenses.

Me parece que Guerrero no puede seguir marcado como el Estado de mayor inseguridad, mayor pobreza, mayor analfabetismo, mayor desigualdades y si a eso le agregamos el síndrome de mayor machista. Entonces estamos hablando que en Guerrero no hay democracia más que solo en los discursos de la figura de ser mujer.

Es claro que podemos seguir avanzando en todos los sectores de la sociedad, no pongamos obstáculos, ni candados a las leyes para querer extinguir algo que ya no se puede detener que es la paridad de genero, los movimientos sociales sin duda han sido el distintivo de este sector de ser mujer y si en este pleno siglo se han dado señales de que si podemos avanzar, no se trata de que nos regalen nada ni tampoco mendigar un derecho de todas y todos, simplemente pedimos trato igual, que no hay mujeres? Por que ese es el lema de los partidos políticos, si somos el 52 por ciento de mujeres en el país y en especifico en Guerrero, somos el total de la población de 3 millones 388 mil 768, de los cuales 1 millón 645 mil 561 son hombres, 1 millón 743 mil 207 son mujeres y que además la mitad de esta población en edad de votar, con estos datos como pueden decir que no hay mujeres, ¿acaso no hay mujeres?.

Por que querer ser de avanzada en unos asuntos de la sociedad, yo pregunto a la izquierda y pregunto a

todos ¿Por qué en unos casos si y en otros casos no?, Y en otros seguir y seguir en ese gran lema del pasado, las mujeres si podemos y podemos bien, vayamos a las urnas a ganarnos un espacio público, pero legisladores denos las herramientas jurídicas claras y precisas para hacerlo, sin ambigüedades porque estamos convencidas que este es el mejor momento, este es nuestro mejor momento, basta ya de leyes que se presten a interpretaciones misóginas, vamos por los espacios en ayuntamientos y congresos y así sucesivamente hasta tener porque no el sueño de una presidenta de la República, porque no? Todo es posible las mujeres si podemos, la paridad de género es para todas y todos con todos los sentidos y en todos los aspectos de la sociedad.

Basta ya de querer seguir en el pasado, ese es un asunto de políticas públicas la lucha de las mujeres por nuestros derechos políticos no han sido fácil ni sencilla a pesar de que en nuestro país se reconoce en nuestra Carta Magna la igualdad entre hombres y mujeres, tal como lo destaca el artículo 4º constitucional.

Con las recientes reformas del 10 de febrero de este año, la legislación mexicana dio pasos agigantados para lograr la paridad entre los géneros femenino y masculino en materia político electoral en la que dispone que los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la paridad de los géneros a cargos de elección popular.

Para ilustrar lo antes citado el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: Que los partidos políticos tienen como fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de los ciudadanos hacer posible el acceso de estas al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo así como las reglas para garantizar la paridad de género en candidaturas a legisladores federales y locales.

Nuestra recién reformada constitución política local también retoma esta disposición y lo plasma en el artículo 34 numeral 4 que cita: Garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores del Congreso del Estado y la integración de los ayuntamientos, entonces el legislador guerrerense tiene el deber de legislar con perspectiva de género en materia político electoral, por lo que sin duda debe asumir una actitud responsable y sería que

ayude a normas equitativas, claras y precisas que garantice la participación de la mujer en los cargos de elección popular para la integración de los congresos y municipios, así como también en los puestos públicos de la administración estatal y municipal, porque las mujeres si podemos y podemos bien.

El gran reto es como lograr la mayor apertura y mejores condiciones al interior de los partidos políticos, para que la mujeres puedan acceder a los cargos de representación popular si en verdad reconocen tales derechos los partidos políticos, entonces actúen con perspectiva de género, porque de no ser así seguirá marcada la desigualdad de la cual hoy es testigo este Recinto Legislativo que es el claro ejemplo de que solo 9 mujeres estamos representado a nuestro generoen suma y porcentaje no se llega ni al 8 por ciento.

Como no decir que los ayuntamientos ya que de acuerdo a los datos que proporciona el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal solo 3 mujeres son presidentas municipales, Legisladores esta es nuestra triste realidad ser mujer pareciera ser que es mendigar el derecho de igualdad, en nuestras manos esta el seguir haciendo historia o la historia habrá de enterrarnos, demostremos una gran apertura y liberación de pensamiento, Guerrero necesita transitar es el momento de todos hombres y mujeres luchemos para lograr esta anhelada igualdad de género, por ello no se entendería una reforma política electoral que hoy se va a votar en unos momentos mas, si no se ve reflejada en sus leyes secundarias la paridad de género en cuanto a ayuntamientos se refiere.

Con ello quiero decir que debe haber el 50 por ciento de mujeres candidatas a presidentas municipales y el 50 por ciento de hombres, en sus manos esta, termino diciendo tengo un sueño un solo sueño soñar con la libertad, con la justicia y con la igualdad de que las mujeres si podemos, y podemos bien.

Es cuanto, ciudadana presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias compañera diputada.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Plenaria que con fundamento en el artículo 152

fracción II inciso “d”, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando con los diputados ubicados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Héctor, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Le informo diputada presidenta que se emitieron 35 votos, de los 35 diputados, todos a favor.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, compañera secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en o

particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputada, Adelante, se concede el uso de la palabra a la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.

#### **La diputada Delfina Concepción Oliva Hernández:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer para su discusión en lo particular la modificación del contenido del texto de la fracción V del artículo 132 del Dictamen con Proyecto de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero por las siguientes

#### **CONSIDERACIONES.**

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el apartado correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos, establece que para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente el 2 por ciento del financiamiento público ordinario.

El fundamento del citado precepto radica en las necesidades de generar condiciones de equidad de género en las contiendas internas y externas de los partidos políticos, permitiendo que la mujer pueda acceder sin restricciones a los mismos espacios de servicio público a los que accede un hombre.

Así con mujeres mejor preparadas particularmente en materia de asignaturas vinculadas al trabajo político y a la función pública, sus capacidades le permitirán ser realmente competitivas, exigir sus derechos políticos propios, contender con resultados eficaces y por supuesto desempeñarse mejor en el servicio público, si bien es cierto se trata de una prerrogativa de género, el beneficio se extiende de manera clara al espíritu democrático que debe prevalecer en los partidos políticos.

Con valores como la pluralidad, tolerancia y libertad en donde como instituciones se ven reforzados y cuyos resultados fortalece también a la

sociedad y la representación de estas en los escaños del poder público.

Por el principio de mayoría relativa el promedio nacional de legisladoras locales alcanzo solo el 18.2 por ciento, mientras que el de representación proporcional asciende al 25.8 por ciento. La capacitación debe ser necesaria de aumentar las cuotas de candidaturas para mujeres, su participación activa en la vida pública nacional, si no vía que la participación política de la mujer en espacios públicos no solo debe entenderse como el acceso de un mayor número de ellos. Si no también por las cualidades de estos, es decir que la mujer no solo ocupe cargos de bajo perfil, si no por meritos propios pueda acceder a cargos de alta jerarquía e importancia.

Por ello la capacitación a que se encuentran obligados los partidos políticos a impartir debe ser un medio para que toda mujer interesada cuente con las herramientas necesarias que le permitan ser competitiva para cualquier cargo de cualquier nivel, eliminando cualquier pretexto que por sin razones culturales omitan la desigualdad de mujeres en cargos de alta responsabilidad.

El eje central del porcentaje destinado a capacitación debe basarse en los principios de la equidad de género entendiendo la igualdad de derechos entre hombre y mujer sin desdibujarse sus diferencias de género y la individualidad que como persona humana se posee.

Dicha preocupación ha sido objeto de diversos estudios y debates nacionales donde el Partido Acción Nacional siempre ha pugnado por la igualdad de derechos sabiendo que la ley debe ser instrumento definitorio de la dirección anhelada y que si bien no se trata de verdades absolutas si de normas transitorias pero necesarias para contribuir a una conciencia colectiva de la valía de las mujeres.

Derivado de lo anterior, la presente reserva de artículos tiene como finalidad establecer que los partidos políticos destinen anualmente cuando menos el 5 por ciento de su financiamiento público para la capacitación, promoción y el liderazgo político de las mujeres. Ya que la capacitación resulta trascendental para la capacitación de las mujeres en los espacios del poder público.

Por las consideraciones antes expuestas, solicito se apruebe en lo particular la modificación del contenido del texto de la fracción V al artículo 132

del Dictamen con Proyecto de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Queda igual.

Fracción I a la IV, quedan igual.

Fracción V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente el 5 por ciento de su financiamiento público ordinario.

Compañeras y compañeros diputados, también quiero destacar que desde que iniciamos esta sesión el día de ayer sábado estuvieron en la Mesa Directiva las mujeres participando, esto es importante de destacar y también debo de felicitarlas porque estuvieron al pie del cañón las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto pido a la Presidencia someta a consideración de la Plenaria mi propuesta y a ustedes compañeras y compañeros diputados su voto a favor de la misma.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Gracias, compañera diputada.

Voy a solicitarle a la compañera secretaria Laura Arizmendi Campos, de lectura a la propuesta presentada por la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Modificación al artículo 132 fracción V, para quedar como sigue:

**La Presidenta:**

Permítame diputada secretaria. Si diputada.

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, desde su escaño, para aclarar al Pleno que la iniciativa que presentó la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, fue en conjunto con todas las diputadas de la Legislatura)

**La Presidenta:**

Muy bien señora diputada. ¿Si señor diputado?

...falla de audio...

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputado.

Yo creo nada más, es conveniente reforzar el comentario de la diputada, efectivamente la propuesta de todas las diputadas que estuvimos trabajando algunos días atrás era precisamente el lograr no el 2 por ciento que está establecido, sino el 5 por ciento, totalmente de acuerdo. Adelante compañera secretaria continúe con su lectura.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Doy lectura al artículo 132 fracción V, para quedar como sigue:

Fracción V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente el 5 por ciento de su financiamiento público ordinario.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, compañera secretaria.

Vamos a someter a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández y por supuesto por las demás diputadas, esta Presidencia instruye a la secretaria inserte en el contenido la reserva de ley aprobada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.

**El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.**

Compañeras y compañeros muy buenos días.

No recuerdo haber tenido que intervenir a las 5 de la mañana en los últimos tiempos de mi vida política, quisiera decirles que me gustaría expresar mi intervención llena de emociones y también porque no decirlo de reclamos, pero voy a tratar de ser muy puntual y no dejarme llevar por lo que creo que no es justo o correcto.

La figura del diputado migrante es una figura que no fue iniciativa de Héctor Astudillo y no fue iniciativa de algún diputado o diputada de la actual Legislatura fue una figura que venía integrada a la iniciativa de la reforma integral presentada al Congreso el 27 de octubre del 2012, firmada por el gobernador Ángel Aguirre Rivero.

Recientemente el 2 de abril esta Legislatura tuvo a bien aprobar una reforma integral a la constitución y fue una reforma con el paso de los días, de las semanas y de los pocos meses que lleva valorada creo que buena, me gustaría decir que excelente pero creo que el termino es buena la reforma integral, es muy difícil dejar satisfecho a todos los que les interesa el derecho y a todos los que les interesa todo lo que aparece en la constitución.

Y ahí apareció precisamente en la reforma integral acomodada la figura del diputado migrante ya no iba como venía en la iniciativa, de que el partido político que ganara las elecciones iba a ir en el primer lugar de la lista plurinominal, sencillamente se dejó en la reforma integral que sería regulada por la ley correspondiente. La ley correspondiente es la que me preocupa en este momento y que en lo particular me he permitido reservarme este artículo octavo, porque el artículo octavo transitorio habla en lo relacionado a que entrara en vigor o entrara en operación la figura del diputado migrante al 2018 y no al 2015.

Yo fui a Estados Unidos como varios de los diputados que están aquí, recientemente tuve la

oportunidad de visitar los Estados Unidos con este tema no del diputado migrante si no de la organización de guerrerenses en Chicago, en Texas, en Atlanta y en otras partes de Estados Unidos, Santa Ana, Los Ángeles y he tenido la oportunidad de convivir y conocer las inquietudes y aspiraciones, por eso en los últimos tiempos fui uno de los impulsores de esta figura.

Quedarme callado sería lo mas sencillo lo mas fácil, pero creo que no es lo correcto, por eso me permití solicitar registrarme para tratar de plantearle a esta Asamblea retirar el articulo octavo transitorio y que entonces al retirarlo quede firme que pudiese en el 2015 operar la figura del diputado migrante, un dato muy importante, la remesa en promedio andan entre 16, 18 mil millones de pesos, casi el 40, 45 por ciento del presupuesto que anda sobre los 42 mil millones de pesos que aprobamos en diciembre pasado.

Los migrantes son sin duda una población importante fuera de Guerrero, de cada 4 guerrerenses uno es migrante, yo creo que ahí estuvo el razonamiento para colocar la figura del migrante en la nueva constitución y sobre todo en esta ley que hoy se discute.

Yo quiero pedir formalmente a mis compañeros diputados en un acto de conciencia valoren que esto no fue un asunto que es cualquier cosa, piensen también cual va a ser el pensamiento y la reacción de todos los grupos organizados que nos visitaron en el Congreso y que nos hicieron el planteamiento de considerar la incorporación la figura del diputado migrante.

Lo planteaban de diferentes maneras finalmente como va, como va desarrollado es un éxito, lo que no es un éxito es que vaya al 2018, diputada presidenta voy a entregarle a usted la solicitud, el documento donde me permito solicitar el retiro del artículo octavo transitorio de la ley que nos ocupa.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Gracias, compañero diputado.

Solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, dar lectura a la reserva de artículo presentada por el diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.

#### **La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

La solicitud del diputado Héctor Astudillo, es retirar el artículo octavo transitorio del Dictamen con Proyecto de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, por lo tanto se recorrerían los artículos transitorios del noveno al decimo sexto, recorriéndose todos y quedando el articulo transitorio hasta el decimo quinto.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, compañera secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.  
En contra  
Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la reserva presentada por el diputado Héctor Astudillo Flores. 13 votos a favor. 19 en contra y 2 abstenciones. En total 34.

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo de los asuntos en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el articulo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

**El diputado Omar Jalil Flores Majul:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.  
Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del Artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Guerrero número 144, al tenor de lo siguiente:

Que en sesión 24 de junio del año en curso, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, los diputados Jorge Camacho y Héctor Astudillo, así como el diputado Mario Ramos del Carmen, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentaron la iniciativa de ley así como la iniciativa de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Guerrero respectivamente.

Tomando en consideración que las iniciativas tienen un objeto común consistente en armonizar y adecuar el marco normativo local a las reformas constitucionales y secundarias en materia política electoral y en virtud de que las mismas contienen figuras y disposiciones jurídicamente similares y algunas que no se contraponen y si en cambio se complementan, esta Comisión Dictaminadora determinó conjuntar todas las propuestas para realizar un solo proyecto retomando los preceptos que se consideran procedentes para garantizar entre otros la consolidación de los órganos electorales locales, fortalecer la participación democrática, establecer la coordinación interinstitucional entre el órgano local y federal electoral en los términos previstos por el presente proyecto de decreto.

En el estudio de esta propuesta que nos ocupa los diputados integrantes de la Comisión de Justicia por las consideraciones expuestas en la misma, concluimos que es apropiado aprobarla toda vez que en tanto las iniciativas antes mencionadas como el presente dictamen obedecen a la reforma a nuestra Carta Magna que es producto de la reforma constitucional de fecha 10 de febrero de 2014 y de la

cual deriva la modificación a diversas disposiciones jurídicas a la ley general del sistema de medios de impugnación de fecha 23 de mayo del año en curso.

El objeto del dictamen que hoy sometemos a su consideración es precisamente adecuar nuestro sistema normativo jurisdiccional en materia electoral al sistema federal con el afán de hacerlo mas funcional y por ende mas equitativo.

En consecuencia se hicieron las adecuaciones terminológicas conducentes para armonizar las nuevas figuras insertadas al marco jurídico electoral federal y adecuarlo con los términos de nuestra constitución local.

Lo anterior con la finalidad de que el Tribunal Electoral resuelva los procedimientos especiales sancionadores o el recurso o medio de impugnación en contra de los acuerdos o resoluciones que emita este órgano electoral en su fase de sustanciación e instrucción que le confieren facultades, competencias y atribuciones respectivas.

Asimismo a la Ley de Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Guerrero se incorporan los principios de interpretación de derechos humanos en materia electoral los cuales fueron motivo de otra reforma a la constitución general en el año 2011.

De la misma forma en la presente propuesta se integran adecuaciones pertinentes con el propósito de darle legitimación procesal a los candidatos independientes para promover los medios de impugnación a que tengan derecho.

Con la aprobación del dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos legales de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Guerrero que se fundamenta, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, cumple con lo establecido en la Constitución Federal, ya que se salvaguardan los derechos de los ciudadanos, pero sobre todo se equilibra la democracia y se otorga certeza a la participación político-electoral de los ciudadanos, al establecerse nuevas causales de nulidad por el exceso del gasto en las campañas electorales, indebidamente y fuera de la ley se compe cobertura informativa de radio y televisión y se utilicen o reciban recursos públicos o de procedencia ilícita.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, solicitamos su voto a favor del dictamen antes mencionado.

Por su atención, compañeras y compañeros muchas gracias.

### **La Presidenta:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo de los asuntos en desahogo, esta Presidencia con

fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Nicanor Adame Serrano, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

### **El diputado Nicanor Adame Serrano:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

La Comisión de Justicia de este Honorable Congreso, comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por los proponentes de las iniciativas que hoy se dictaminan. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos y motivacionales suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones, de diversos artículos de la legislación en materia jurisdiccional electoral.

Al analizar la Iniciativa en estudio, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente, realizar modificaciones a la redacción de diversos preceptos, para dar mayor claridad y precisión a su contenido, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

El nuevo diseño jurídico electoral que se asienta en el sistema constitucional y legal mexicano, establece las bases, criterios, lineamientos y competencias que replantea el cambio estructural de los órganos administrativos y jurisdiccionales electorales, modifica plazos, integra nuevos derechos y figuras de competencia política, que obligan a las legislaturas locales a modificar los ordenamientos electorales, para que se encuentren en vigor a más tardar el 1º de julio de 2014.

Que en lo relativo a las propuesta que se proponen en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tienen como objetivo adecuar y armonizar el marco normativo de organización del Tribunal Electoral del Estado a las reformas en materia política electoral, integrando los criterios establecidos en la Constitución Política Federal, como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, integrando en la norma local la forma de selección y designación de los magistrados electorales, la adecuación respecto del número de integrantes del Tribunal Electoral, el establecimiento del catálogo de impedimentos, así como los

requisitos que deben reunir los magistrados electorales, la integración y funcionamiento de las salas unitarias como la sala de segunda instancia.

Que tomando en consideración que las iniciativas tienen un objetivo común consistente en armonizar y adecuar el marco normativo local a las reformas constitucionales y secundarias en materia político electoral y en virtud de que las mismas contienen figuras y disposiciones jurídicas similares y algunas que no se contraponen y si en cambio se complementan, esta Comisión Dictaminadora determinó conjuntar las dos propuestas para realizar un solo proyecto, retomando los preceptos que se consideraron procedentes, para garantizar entre otros: la consolidación de los órganos electorales locales, fortalecer la participación democrática, establecer la coordinación interinstitucional entre el órgano local y federal, en los términos previstos por el presente proyecto de ley.

Por lo anteriormente vertido compañeras y compañeros diputados, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día y dispensado el tramite legislativo de los asuntos en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Jorge Camacho Peñaloza:**

Gracias, diputada presidenta.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 11 de noviembre del 2013, las diputadas Ana Lilia Jiménez Rumbo, Delfina Concepción Oliva Hernández, el diputado Alejandro Arcos Catalán, Laura Arizmendi Campos y María Verónica Muñoz Parra, integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron ante esta Soberanía Popular, un paquete integral de reformas a diversos ordenamientos jurídicos entre los que se encuentran la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 30 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que con fecha 12 de noviembre de 2013, la diputada Karen Castrejón Trujillo integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista

de México de esta Sexagésima Legislatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que el derecho de las mujeres a participar en el ámbito de la política es reconocido en la actualidad como un derecho humano fundamental como un requisito básico entre la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto pleno a la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, los cuales son derechos consagrados en el pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Que la diputada Karen Castrejón Trujillo entre otras cosas establece en su argumento que con fecha 3 de agosto de 2006, los poderes del Estado, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los dirigentes de los partidos políticos que hacen vida política en el Estado celebraron reuniones de trabajo en la ciudad de Chilpancingo, para exponer la posibilidad de impulsar una reforma política en el Estado.

Que en sesión de fecha 18 de junio de 2013 el diputado Arturo Álvarez Angli, presentó a este Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, iniciativa de decreto por el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales que pretende cambiar la base para conformar un ayuntamiento municipal por cuanto a la suspensión de regidores de mayoría relativa.

Ello en razón de conformar un ayuntamiento tal como lo menciona la ley vigente es inapropiada e inviable ya que si tomamos en cuenta el hecho de que el actual existen acreditados ante el Instituto Estatal Electoral siete partidos políticos y cada municipio tiene un promedio de 8 regidores haciendo una suma serían 4 mil 536 regidores a ello debemos prever que durante la primera etapa del procedimiento electoral, es decir la etapa de la preparación de la elección se lleva a cabo bajo los procesos de selección interna en cada uno de los diferentes para designar al candidato electo en la elección interna, englobando lo anterior y haciendo un cálculo promedio serían entre 15 y 20 mil participantes a un solo cargo de elección popular.

Por lo que la iniciativa tiene el propósito de que se aplique el procedimiento para la integración de ayuntamientos considerados solo a los regidores de representación proporcional.

Que en el análisis de la iniciativa las y los diputados integrantes de la comisiones unidas somos conscientes con lo expuesto por las y los diputados en el sentido de que es conveniente y necesario suprimir la elección de regidurías por principio de mayoría relativa y que por técnica legislativa se realizaron los cambios necesarios para complementar y hacer coincidentes las iniciativas entre si excluyendo la utilización de lenguaje neutro por ello deriva en tener tal redacción solo 3 artículos y no los 285 en los que se compone la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Que aunado a ello y por ser uno de los artículos en estudio se incorporan 32 la disposición en la elección consecutiva de presidentes, síndicos y regidores en un periodo adicional, conteniendo en la nueva legislación tanto federal como local y una innovación en la vida democrática de los mexicanos y de los guerrerenses.

Asimismo se señala la operatividad en una figura que nace en el paquete de reformas electorales que se están analizando en este momento, como son los candidatos independientes a quienes también se les otorga la posibilidad de elección consecutiva.

Por los razonamientos expuestos las y los diputados integrantes de las comisiones unidas de Equidad y Género y Justicia, solicitamos a la Plenaria la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

## CLAUSURA Y CITATORIO

**La Presidenta: (A las 05:45 hrs.)**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 05 horas con 45 minutos del día domingo 29 de

junio de 2014, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día lunes 30 de junio del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández  
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan  
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga